



Gobierno Regional Junín

JUNÍN

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 063- 2025 - GRJ/GRPPAT

Huancayo, 28 de noviembre del 2025

EL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 2508-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 47°, numeral 47.1, se establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático aquellas que, dentro del marco del Presupuesto Institucional de cada Pliego, implican habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del citado Decreto Legislativo N° 1440 precisa que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de quien haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad, a través de disposición expresa, la cual debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, conforme al numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General y a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan mediante habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

GRPPAT-GRJ	
DOC. N°	9902797
EXP. N°	6379567



Gobierno Regional Junín



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de octubre del año fiscal 2023, el Gobernador Regional delega a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la facultad para aprobar, mediante resolución, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, mediante el Informe Presupuestal N° 2508-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT considera procedente la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Unidad Ejecutora 400: Dirección Regional de Salud Junín, Unidad Ejecutora 401: Salud Daniel Alcides Carrión, Unidad Ejecutora 402: Salud El Carmen, Unidad Ejecutora 406: Salud Satipo, Unidad Ejecutora 408: Red de Salud Valle del Mantaro, Unidad Ejecutora 410: Salud San Martín de Pangoa, Unidad Ejecutora 413: Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Doctor Julio Cesar Demanrini Caro en la genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorízase una Modificación Presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO 3.- La presente, no convalida actos o acciones administrativas que el área de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Pliego 450 GR Junín, hayan realizado o realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes, ni constituyen el sustento legal ni técnico para la realización de



Gobierno Regional Junín



acciones alejadas a ley. Declarar, que los funcionarios y/o servidores que suscriben los documentos que sirven de sustento a la presente resolución, asumen las responsabilidades administrativas, civiles y penales, por el contenido de los mismos.

ARTÍCULO 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

MG. PERCY DAVID TIZA FÉLIX
Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica:
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 DIC 2025

.....
Apg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)

MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 004 - RER N° 063 - 2025 - GRI/GRPPAT

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PROD/PR Y	ACT/AVO	DESCRIPCIÓN	DE:					TOTAL
				001 SEDE CENTRAL	400 DIRESA	401 CARRIÓN	413 SALUD DEMARINI		
9001	ACCIONES CENTRALES				111,802.00				111,802.00
	3999999	SIN PRODUCTO							
		5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
			5 GASTOS CORRIENTES						
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		111,802.00				111,802.00
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA						
			5 GASTOS CORRIENTES						
			2.3 BIENES Y SERVICIOS						
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			150,000.00	18,198.00	210,000.00	148,363.00		526,561.00
	3999999	SIN PRODUCTO							
		5000500	ATENCION BASICA DE SALUD						
			5 GASTOS CORRIENTES						
			2.3 BIENES Y SERVICIOS						
		5000514							
			5 GASTOS CORRIENTES						
			2.3 BIENES Y SERVICIOS						
		5000825	GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA						
			5 GASTOS CORRIENTES						
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000.00					150,000.00
		5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO						
			5 GASTOS CORRIENTES						
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		18,198.00				18,198.00
		5001195	SERVICIOS GENERALES						
			5 GASTOS CORRIENTES						
			2.3 BIENES Y SERVICIOS						
				150,000.00	130,000.00	210,000.00	148,363.00		358,363.00
				150,000.00	130,000.00	210,000.00	148,363.00		638,363.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

150,000.00	130,000.00	210,000.00	148,363.00	638,363.00
150,000.00	130,000.00	210,000.00	148,363.00	638,363.00

A:							TOTAL
001 SEDE CENTRAL	401 CARRIÓN	402 SALUD EL CAMEN	406 SALUD SATIPO	408 SALUD VALLE MANTARO	410 SALUD PANGOA		
		90,000.00	20,000.00		60,000.00	170,000.00	
		90,000.00				90,000.00	
			20,000.00		60,000.00	80,000.00	
148,363.00	20,000.00			300,000.00		468,363.00	
	20,000.00					20,000.00	
				150,000.00		150,000.00	
148,363.00						148,363.00	
148,363.00	20,000.00	90,000.00	20,000.00	300,000.00	60,000.00	638,363.00	

148,363.00	20,000.00	90,000.00	20,000.00	300,000.00	60,000.00	638,363.00
148,363.00	20,000.00	90,000.00	20,000.00	300,000.00	60,000.00	638,363.00